



# Resolución Directoral

Miraflores, 04 de Julio de 2023.

**VISTO:**

El Expediente N° 23-010099-001, que contiene el Informe N° 112-2023-OGC-HEJCU, emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad y el Informe N° 105-2023-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;


Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tiene como objetivo establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009-MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Política Nacional de Calidad en Salud", el cual tiene como objetivo establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de salud en el sistema de salud del Perú;


Que, mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, se aprobó la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02, "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", cuyo objetivo general es: "Establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoría de la calidad de la atención en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, sean públicos, privados o mixtos"; y, como objetivo específico, entre otros: "Actualizar el marco normativo de la auditoría de la calidad de la atención en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo del Sector Salud";

Que, con Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA se aprobó el documento denominado: Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud. El numeral 8.2 del citado documento establece que los titulares de los hospitales solo pueden aprobar documentos normativos de carácter interno, como son directivas, guías técnicas y documentos técnicos no






pudiendo contravenir o desnaturalizar en ningún caso lo normado por la Autoridad Nacional de Salud; Asimismo, el numeral 8.8 señala que la citada norma sirve de referencia para la formulación normativa de otras entidades de los diferentes niveles de gobierno;




Que, mediante Resolución Directoral N° 082-2022-DG-HEJCU, se aprueba la Directiva Administrativa N°004-HEJCU/OEPP-2022: "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los planes específicos del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa", la cual tiene como objetivo: *"Establecer, ordenar y estandarizar los procesos para la formulación, seguimiento y evaluación de los planes específicos en el hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa"*;



Que, mediante Informe N° 112-2023-OGC-HEJCU, de fecha 31 de mayo de 2023, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad remite, debidamente visado, el documento técnico denominado: **Plan de Trabajo para la Auditoría de la Calidad de Atención en Salud 2023 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"**, para la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el citado Plan tiene como objetivos general: *"Generar mecanismos para la realización de Auditorías de la calidad en la atención en el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", y desarrollar acciones de mejoramiento para contribuir a garantizar la calidad de las prestaciones en salud"*;



Que, mediante Resolución Directoral N° 080 y 113-2023-DG-HEJCU se aprobó la conformación del Comité de Auditoría en Salud y Comité de Auditoría Médica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, respectivamente; siendo que, mediante numeral VII (responsabilidades) del citado Plan se señaló que el Comité de Auditoría Médica y Comité de Auditoría en Salud son responsables de las actividades programadas del precitado plan;

Que, con base a lo solicitado, mediante Informe N° 105-2023-OEPP-HEJCU, de fecha 27 de junio de 2023, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remitió documentación, emitido por su oficina, en la que se emite opinión técnica favorable respecto al documento técnico: Plan de Trabajo para la Auditoría de la Calidad de Atención en Salud 2023 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar el documento técnico: Plan de Trabajo para la Auditoría de la Calidad de Atención en Salud 2023 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el documento técnico: **Plan de Trabajo para la Auditoría de la Calidad de Atención en Salud 2023 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"**, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de la Calidad la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del citado plan.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** al Comité de Auditoría en Salud y Comité de Auditoría Médica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa el cumplimiento del citado plan.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

*Regístrese, comuníquese y cúmplase.*

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

.....  
DR. RAÚL HINOSTROZA CASTILLO  
Director General  
C.M.P. 17758 A.M.E. 7675

RHC/RJAG/SEV/NCV/whfr

Distribución:

- Dirección General
- Of. de Gestión de la Calidad
- Of. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. Asesoría Jurídica
- Of. Comunicaciones
- Archivo